

+
 Haviendome informado de mi Admⁿ, gen^l. de la
 Representa^{on}, que me hizistey en 1.^o de Oct^{bre}, seme
 responde por este diciendo que siempre que se ha
 lle sujeto tan abonado como y de tan buen se
 mo para socorrer los naturales de esta mi Vi
 lla espin y obran lo que antes ventos conve
 niese sin vayos sin yuguetudes ni d^{is}gus
 tos y especialm^{te}, el medezmo que seme paga
 de las tierras de Campo tejar y otros sitios la
 buando y cultibando las tierras des^o, de extra
 ña jurisdic^{on}, como lo son de Lorana y otros
 que es de el gusto de dejar mis ventos á fa
 vor del sujeto en quien concurren y qual
 circunstanz, al referido Alexandro manco;
 Culo q. me desis de q. no se le admitta desindad
 es muy estraña proposic^{on}, pues como podis es
 te Colectar mis frutos sino es des^o, y Domini
 lario de esta mi villa si sus ganados han perju